



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00961751- -UNC-ME#FCC

VISTO

La Resolución Decanal N° 135/2022 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que por un error material involuntario se omitió consignar en el art. 4 la totalidad de las actividades presenciales.

Que asimismo y en virtud de los términos de la citada resolución corresponde solicitar al Honorable Consejo Directivo la correspondiente refrenda de la Resolución.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el art. 4 de la Resolución Decanal N° 135/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera *“ARTÍCULO 4: Establecer para el cursado del segundo año la implementación de actividades presenciales remotas mediadas por tecnología, las que serán consideradas presenciales. Las actividades exclusivamente presenciales, respetando estrictamente los protocolos vigentes, serán las instancias de evaluaciones parciales y finales y las prácticas docentes en las instituciones educativas asignadas.”*

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Honorable Consejo Directivo refrende la la Resolución Decanal N° 135/2022 y la presente rectificativa.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Dése noticia a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Profesorado. Elévese al Honorable Consejo Directivo.